APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N°226/IX REG.

TEMUCO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº143/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 15 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023,

SKM/JMBG/JSP/jsp

modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 15 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual tiene una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº143/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

5. Que, a través de Memorándum Nº257/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020 de la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, se ha autorizado que SernamEG, se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $2.726.448.- (dos millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

6. Que, asimismo, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº1660, de fecha 9 de septiembre de 2020, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Miguel Bécker Alvear, se compromete a efectuar un aporte en dinero para el período comprendido entre el mes de enero a marzo de 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

7. Que, el incremento presupuestario para el primer trimestre del año 2021, tanto de Sernameg como del ejecutor ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°239/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020.

8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 27 de octubre de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

SKM/JMBG/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrita con fecha 27 de octubre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

//MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"//

En Temuco, a 27 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad mbos con domicilio adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG CONTROL LEGAL

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 15 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº143/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", Nº1, en cuanto al Aporte Presupuestario de funcionamiento del Programa, a fin de incorporar aporte Sernameg para el primer trimestre del año 2021; y asimismo, modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, en cuanto al Aporte del Municipio de Temuco, con el objeto de efectuar un aporte de recursos en dinero para el primer trimestre del año 2021, lo anterior, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", en cuanto al Aporte Presupuestario de funcionamiento del Programa, en el sentido que SernamEG, se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$2.726.448.-** (dos millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum Nº257/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°239/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020. De esta manera, el cuadro presupuestario para el primer trimestre del año 2021 queda de la siguiente manera:

SKM/MVBG/JSP/jsp

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.726.448.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$2.726.448.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, en cuanto al Aporte del Municipio de Temuco, incorporando un párrafo con el N°2.1, a fin de efectuar y comprometer un aporte en dinero para el período comprendido entre el mes de enero a marzo de 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1660, de fecha 9 de septiembre de 2020, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Miguel Bécker Alvear, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum Nº257/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°239/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020. De esta manera, se agrega el siguiente párrafo y cuadro presupuestario:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

"2.1. El ejecutor, se compromete para el primer trimestre del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de ***$6.319.425.-*** *(seis millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma*:

		Aporte Ejecutor 2021	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.019.425.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$300.000.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$6.319.425.-**	**$0.-**

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

SKM/JMBG/JSP/jsp

QUINTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 3.929, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, I. ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg del Presupuesto año 2020.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar

SKM/JMBG/JSP/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Temuco, a 27 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en n adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad mbos con . N°650, comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 15 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº143/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", Nº1, en cuanto al Aporte Presupuestario de funcionamiento del Programa, a fin de incorporar aporte Sernameg para el primer trimestre del año 2021; y asimismo, modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, en cuanto al Aporte del Municipio de Temuco, con el objeto de efectuar un aporte de recursos en dinero para el primer trimestre del año 2021, lo anterior, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", en cuanto al Aporte Presupuestario de funcionamiento del Programa, en el sentido que SernamEG, se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad

SKM/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
V°B°
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$2.726.448.-** (dos millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum Nº257/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°239/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020. De esta manera, el cuadro presupuestario para el primer trimestre del año 2021 queda de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$2.726.448.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$2.726.448.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", Nº2, en cuanto al Aporte del Municipio de Temuco, incorporando un párrafo con el N°2.1, a fin de efectuar y comprometer un aporte en dinero para el período comprendido entre el mes de enero a marzo de 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1660, de fecha 9 de septiembre de 2020, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Miguel Bécker Alvear, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum Nº257/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°239/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020. De esta manera, se agrega el siguiente párrafo y cuadro presupuestario:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

"2.1. El ejecutor, se compromete para el primer trimestre del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de ***$6.319.425.-*** *(seis millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma*:

		Aporte Ejecutor 2021	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.019.425.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$300.000.-**	**$0.-**

SKM/CGR/JSP/jsp

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Vº Bº DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$6.319.425.-**	**$0.-**

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 3.929, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

I. Municipalidad Temuco
V°B°
Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

SKM/GGR/JSP/jsp